

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 290

(25 DE ENERO DE 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON OCASIÓN DEL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que los consejos Superior y Académico mediante comunicado de fecha 20 de diciembre de 2021, convocaron a la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y administrativos, a retornar a las actividades presenciales en el campus universitario, para el primer semestre del año 2022, teniendo en cuenta la importancia de la reactivación plena del sector educativo en el país, en el marco de los avances en el plan nacional de vacunación, manteniendo siempre el autocuidado y las condiciones de bioseguridad orientadas por la Institución, atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional.

Que mediante Resolución 2157 de diciembre 20 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el artículo 4° de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo y dispuso en el párrafo 3° del artículo cuarto: *“Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y **la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan**. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.* (cursiva y negrilla fuera de texto).

Que los Ministerios del Trabajo y Salud y Protección Social, mediante circular conjunta No. 04 del 13 de enero de 2022, establecen las recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por el Covid-19.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, como una Institución orientada a garantizar el ejercicio de docencia, investigación y extensión en armonía y comprometida con la comunidad universitaria y la sociedad en general, en la prestación del servicio bajo la implementación de acciones tendientes a salvaguardar la vida e integridad de ésta, minimizando y controlando el riesgo de contagio del Covid-19, en cumplimiento con la normatividad establecida por el gobierno nacional, regional y local, debe adoptar las medidas de protección, generando los instructivos de bioseguridad y los procedimientos que permitan el ingreso seguro.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de bioseguridad, así como el establecimiento de mecanismos que propendan por el cuidado y la protección de la salud de toda la comunidad universitaria, y de la población directamente relacionada con el funcionamiento de la Institución, el Rector,



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 290

(25 DE ENERO DE 2022)

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar medidas de bioseguridad para los miembros de la comunidad universitaria, con ocasión del regreso a la presencialidad, teniendo en cuenta lo previsto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes, empleados oficiales y contratistas que presenten síntomas relacionados con el Covid-19, deberán:

- Gestionar certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad según criterio médico de la EPS a la que esté afiliado y diligenciar la encuesta de síntomas, la cual encuentra en el enlace <https://bit.ly/3fX38Kz>
- Realizar aislamiento obligatorio desde el inicio de los síntomas, por un término de siete (7) días o lo estipulado en el certificado de aislamiento o incapacidad.
- Enviar el certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad a Gestión del Talento Humano y al jefe inmediato en el caso de los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales. Para los contratistas, se deberá enviar al supervisor del contrato.
- El médico tratante determinará, de acuerdo con las funciones del cargo o las actividades que desarrolla el colaborador administrativo (planta, transitorio y ocasional de proyectos); docente y empleado oficial, la modalidad de trabajo (trabajo remoto o trabajo en casa).
- El colaborador administrativo, docente, empleado oficial y contratista debe acordar con su jefe inmediato o supervisor las actividades a desarrollar desde casa.
- Gestión del Talento Humano a través de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligencia la matriz de aislamientos e incapacidades para los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales.
- Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará el seguimiento de los casos reportados de colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes, empleados oficiales y contratistas sin síntomas y que hayan tenido contacto estrecho confirmado de covid-19, deberán:

- Gestionar certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad según criterio médico de la EPS a la que esté afiliado y diligenciar la encuesta de nexos epidemiológicos la cual encuentra en el enlace <https://bit.ly/3fX38Kz>



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 290

(25 DE ENERO DE 2022)

- Si aún no está vacunado o tiene el esquema de vacunación incompleto, deberá aislarse obligatoriamente por siete (7) días desde el primer día de contacto estrecho, o lo estipulado en el certificado de aislamiento o incapacidad.
- Enviar el certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad a Gestión del Talento Humano y al jefe inmediato en el caso de los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales. Para los contratistas se deberá enviar al supervisor del contrato.
- De acuerdo con las funciones del cargo, las actividades que desarrolla el colaborador administrativo (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docente y empleado oficial o aquellas que realiza el contratista, debe adoptar la modalidad de trabajo remoto o trabajo en casa, para lo cual debe acordar con su jefe inmediato o supervisor las actividades a desarrollar.
- Si está vacunado con esquema completo (Dosis única Janssen, 2 dosis o adicional refuerzo de vacunación), no deberá aislarse y deberá reforzar las medidas de bioseguridad.
- Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará el seguimiento de los casos con nexos epidemiológicos de los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudiantes que presenten síntomas relacionados con el Covid-19, deberán:

- Gestionar certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad según criterio médico de la EPS a la que esté afiliado y diligenciar la encuesta de síntomas la cual encuentra en el enlace que enviará la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.
- Realizar aislamiento obligatorio desde el inicio de los síntomas, por un término de siete (7) días o lo estipulado en el certificado de aislamiento o incapacidad.
- Enviar el certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad al director del programa académico al cual se encuentra adscrito el estudiante. En caso de presentar dificultades con el trámite, deberá contactar a la profesional del PAI asignada a la Facultad a la cual pertenece el estudiante, con el fin de brindarle acompañamiento y reportar la situación al programa académico y a los médicos de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, quienes deberán estar atentos a cualquier urgencia que pueda presentarse.
- El estudiante deberá coordinar con cada uno de los docentes los mecanismos para garantizar la continuidad del proceso académico por el tiempo de duración del aislamiento, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la profesional del PAI.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 290

(25 DE ENERO DE 2022)

**ARTÍCULO QUINTO:** Los estudiantes sin síntomas y que hayan tenido contacto estrecho confirmado de covid-19, deberán:

- Gestionar el certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad según criterio médico de la EPS a la que esté afiliado y diligenciar la encuesta de nexos epidemiológico, la cual encuentra en el enlace que enviará la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.
- Si aún no está vacunado o tiene el esquema de vacunación incompleto, deberá aislarse obligatoriamente por siete (7) días desde el primer día de contacto estrecho o lo estipulado en el certificado de aislamiento o incapacidad.
- Enviar el certificado de aislamiento y/o certificado de incapacidad al director del programa académico al cual se encuentra adscrito el estudiante.
- El estudiante deberá coordinar con cada uno de los docentes los mecanismos para garantizar la continuidad del proceso académico por el tiempo de duración del aislamiento.
- Si está vacunado con esquema completo (Dosis única Janssen, 2 dosis o adicional refuerzo de vacunación), no deberá aislarse y deberá reforzar las medidas de bioseguridad.
- La profesional del PAI asignada a la Facultad a la cual pertenece el estudiante realizará el seguimiento de los casos de estudiantes con nexos epidemiológicos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Consideraciones de carácter general que deben tener en cuenta los miembros de la comunidad Universitaria:

- Acatar las medidas de autocuidado personal y colectivo previstas en los protocolos de bioseguridad adoptados por la Universidad, así como lo dispuesto en la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que lo sustituyan.
- Atender las instrucciones que adopten o expidan las diferentes autoridades del orden nacional o territorial para evitar la propagación de la pandemia covid-19.
- Hacer uso obligatorio del tapabocas durante todo el tiempo que la persona se encuentre en el campus universitario, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, entre ellos, lavarse las manos antes y después de ingresar al baño, manipular alimentos, al iniciar y terminar la jornada laboral, después de estornudar y toser, después de tener contacto con superficies que hayan podido estar contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), utilizar los cajeros automáticos y manipular dinero.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 290

(25 DE ENERO DE 2022)

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las medidas contenidas en los artículos anteriores podrán ser revisadas a partir de la valoración de los hechos y circunstancias que las modifiquen, así como el procedimiento que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Proyecto: Comisión Equipo Covid  
Revisó: Liliana Ardila Gómez



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 290

(25 DE ENERO DE 2022)

### PROCEDIMIENTO PARA CASOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS SINTOMÁTICOS Y ASINTOMÁTICOS O DE CONTACTO ESTRECHO DE COVID-19

#### ESTUDIANTES Y DOCENTES

##### DOCENTES EN AISLAMIENTO CERTIFICADO

- Acordar con el grupo de estudiantes los mecanismos para garantizar la continuidad del proceso académico.
- Hacer uso de herramientas tecnológicas para garantizar la continuidad del proceso académico.
- Comunicar al director del programa o decano la modalidad adoptada, la cual fue concertada con los estudiantes.
- Garantizar a los estudiantes el cumplimiento pleno de los contenidos para el desarrollo de la asignatura.
- Garantizar el registro de notas en el sistema de acuerdo con la normatividad vigente.
- Garantizar las asesorías, tutorías y acompañamiento que los estudiantes requieran, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.
- El director del programa debe llevar registro del número de docentes en aislamiento.

##### DOCENTES EN INCAPACIDAD MÉDICA CERTIFICADA

- Reportar a Gestión del Talento Humano y al jefe inmediato según procedimiento establecido en la presente Resolución.
- La Vicerrectoría Académica garantizará la continuidad de los procesos académicos de acuerdo a los lineamientos para vacancias temporales.

##### ESTUDIANTES EN AISLAMIENTO CERTIFICADO

- Enviar al director del programa el certificado de aislamiento preventivo.
- Acordar con cada uno de los docentes los mecanismos para garantizar la continuidad del proceso académico por el tiempo de duración del aislamiento.





## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 290

(25 DE ENERO DE 2022)

- Hacer uso de las tecnologías o los medios acordados con los docentes.
- Cumplir con los acuerdos establecidos con los docentes.
- Informar a los docentes y al director del programa la terminación del aislamiento para la continuación del proceso presencial.
- El aislamiento no exime al estudiante de las responsabilidades académicas.

### ESTUDIANTES EN INCAPACIDAD MÉDICA CERTIFICADA

- Enviar al director del programa el certificado de incapacidad médica.
- Acordar con los docentes la metodología para recuperar las clases en las cuales estuvo ausente y cumplir con las responsabilidades establecidas por los docentes en el aula de clase, además de ponerse al día con los contenidos curriculares.
- Informar a los docentes y al director del programa la terminación de la incapacidad para la continuación del proceso presencial.

### CASOS COLECTIVOS

- Si en el aula de clase se presentan estudiantes con síntomas relacionados con el Covid-19, se evaluará por parte de la profesional del PAI de la Facultad el estado de vacunación de todos los estudiantes.
- Se deberá seguir el procedimiento de aislamiento individual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la presente Resolución y se garantizará la continuidad del proceso académico para el resto del grupo.
- Si el número de estudiantes que presentan síntomas relacionados con el Covid-19 supera el 30% del aula de clase, la profesional del PAI de la facultad deberá comunicarlo al director del programa y al docente respectivo, quienes deberán coordinar el aislamiento de todos los estudiantes del aula de clase durante siete (7) días, para lo cual el docente deberá hacer uso de herramientas tecnológicas para adelantar los contenidos académicos durante este período de aislamiento.